

**FORMATO – N°03.**
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

| | |
|--|--|
| Área Usuaria (Centro de Costos) | GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA |
| Actividad Operativa | C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS |
| Meta Presupuestaria | 101 |

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALMUERZOS**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de preparación y atención de almuerzos para la Jornada de Asistencia Técnica en comunidades campesinas, organizado por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de servicio de atención de almuerzos tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de la Jornada de Asistencia Técnica en Comunidades Campesinas, promovida por la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria, asegurando la permanencia, continuidad y participación activa del personal técnico y de los productores beneficiarios durante el desarrollo de las actividades programadas.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Mejorar y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo eficiente de la Jornada de Asistencia Técnica en Comunidades Campesinas, mediante la provisión del servicio de atención de almuerzos al personal técnico y participantes

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir y apoyar al desarrollo de las actividades.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**FUNCIONES:**

El servicio constara en la elaboración de:

- 60 platos de pollo a la plancha con arroz árabe, papá y ensalada
- 60 vasos de chicha morada

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será entregado el día 12 de febrero de 2026.

8. LUGAR

El Servicio será entregado en la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones

10. PRODUCTO O ENTREGABLES

El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas. Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria, por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12. FORMA DE PAGO

Pago Único previa presentación de carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria

13. PENALIDADES



Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. GARANTIAS

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



[Handwritten Signature]
Danie Carhuamaca Muñoz
GERENTE DE DESARROLLO Y
PROMOCION AGRARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**